

FLICK CANARIAS 2, S. L.**Unipersonal
(Sociedad absorbente)****MOBILITY CANARIAS, S. A.****Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales celebradas con carácter Extraordinario y por el procedimiento Universal de las señaladas entidades aprobaron, con fecha 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Mobility Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal», que se extinguirá sin liquidación, con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la compañía «Flick Canarias 2, Sociedad Limitada Unipersonal», que, por consiguiente, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 21 de junio de 2005. Durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión en el domicilio social.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2005.—Don Jürgen Flick, representante de «Grupo Harald Flick, Sociedad Limitada», administrador único de «Flick Canarias 2, Sociedad Limitada Unipersonal», y Don Onno Flick y Don Jürgen Flick, administradores solidarios de «Mobility Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal».—37.989. 1.ª 11-7-2005

FUNDACIÓN OCIO Y NATURALEZA*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 660/03, ejecución n.º 10/05, seguidos a instancia de don Ignacio Javier Abad López, contra Fundación Ocio y Naturaleza, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de junio de 2005, Auto de declaración de insolvencia total, de la ejecutada Fundación Ocio y Naturaleza, por importe de 919,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—37.402.

**GALDÓS SOCIEDAD INMOBILIARIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores socios para la celebración de Junta General a celebrar en Móstoles, Polígono Industrial Arroyomolinos, calle C, número 15, el 30 de julio de 2005, a las trece horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta, y acuerdo, en su caso, de la escisión de la sociedad.

Tercero.—Propuesta, y acuerdo, en su caso, de la separación de socio.

Cuarto.—Otorgamiento de poderes especiales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier socio podrá examinar en el lugar de la actividad de la sociedad, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y a obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

En Madrid, a 7 de junio de 2005.—El Consejero, José Vergara Galdós.—37.330.

GALP SERVIEXPRESS, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****SERVIEXPRESS PETROGAL****DISTRIBUCIÓN, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades Galp Serviexpress, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Serviexpress Petrogal Distribución, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 30 de junio de 2005, decidieron la fusión por absorción de la entidad Serviexpress Petrogal Distribución, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por la entidad Galp Serviexpress, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Serviexpress Petrogal Distribución, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2004 (estando auditado el de Galp Serviexpress, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal).

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los socios únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades, Joaquín Motos Clemente.—37.954. 1.ª 11-7-2005

GENZYME, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****IMTIX SANGSTAT, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Genzyme, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» de «Imtix Sangstat,

Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión de 6 de abril de 2005 suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de la fusión.

Barcelona y Madrid, 29 de junio de 2005.—El Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Genzyme, S. L. Sociedad Unipersonal e Imtix Sangstat, S. L. Sociedad Unipersonal, Fernando Royo Gómez.—38.151. 1.ª 11-7-2005

GESLIMP**SERVICIOS INTEGRALES, S. L.***Auto de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 152/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mariana Baiasu, contra la empresa Geslimp Servicios Integrales, S.L., se ha dictado auto de fecha 29/4/05, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total, por importe de 2.649,63 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes de la ejecutada.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil», a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 15 de junio de 2005.—Don Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—37.348.

**GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****AL'ANDALUS SECTOR FINANCIERO,
SOCIEDAD LIMITADA,****AL'ANDALUS SECTOR SERVICIOS,
OCIO Y CULTURA,
SOCIEDAD LIMITADA,****AL'ANDALUS SECTOR TELEMATICO,
SOCIEDAD ANONIMA,
GRUPO PATRIMONIAL****AL'ANDALUS, SOCIEDAD ANÓNIMA
ALCAJA PATRIMONIAL,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****ROCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas